

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES X

Caracas, miércoles 26 de julio de 2017

Número 41.200

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.998, mediante el cual se nombra al ciudadano Orlando Miguel Maneiro Gaspar, como Director Ejecutivo del Fondo Pesquero y Acuícola de Venezuela (FONPESCA), adscrito al Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Ricardo Christopher Figuera, en su condición de Presidente con Rango de Director General del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada que en ella se indica, y se delega la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN INE

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Marcos Antonio Rangel, en su carácter de Consultor Jurídico de este Instituto, la facultad de firmar y certificar los documentos que reposan en los Archivos de la Oficina de Consultoría Jurídica.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lorena Maíbi Matos Victoria, como Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Instituto, en calidad de Encargada, y se le delega la firma y expedición de copias certificadas de documentos cuyos originales reposan en los archivos de la oficina.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Elio Córdova Zepa, como Gerente General de la Gerencia General de Estadísticas Económicas, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Juan Francisco Levane Márquez, como Director del Sistema de Laboratorio Criminalístico, Científico y Tecnológico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor de la Comandancia General de la Milicia Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se indican, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Orlando Miguel Maneiro Gaspar, como Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), ente adscrito a este Ministerio, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Orlando Miguel Maneiro Gaspar, como Presidente de la Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A. (PESCALBA), empresa adscrita a este Ministerio, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Orlando Miguel Maneiro Gaspar, como Presidente de la Corporación de Servicios Pesqueros y Acuícolas de Venezuela, S.A. (CORPESCA), ente adscrito a este Ministerio, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Crédito Presupuestario entre Gastos de Capital aprobado por este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona, de acuerdo a la imputación presupuestaria que en ella se señala.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE IND

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alberto Salas Guzmán, como Director Técnico Metodológico, adscrito a la Dirección General de Deporte de Rendimiento, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Celina Cabarcas Reyes, como Directora General (E), de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual cesa la Encargaduría contenida en la Resolución N° DDPG-2017-094, de fecha 24 de marzo de 2017, mediante la cual se designó a la ciudadana Lila del Carmen Herrera Alvarado, como Directora de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, adscrita a la Dirección Nacional de Administración de este Organismo, en condición de Encargada.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.998

26 de julio de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y según el artículo 7° del Decreto N° 2.424 de fecha 8 de agosto de 2016, mediante el cual se crea el Fondo Pesquero y Acuícola de Venezuela.

TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS**, titular de la cédula de identidad N° V-6.364.227, como **DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO PESQUERO Y ACUÍCOLA DE VENEZUELA (FONPESCA)**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, en condición de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA
GESTIÓN DE GOBIERNO

CARACAS, 26 DE JULIO de 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 029-17

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.397.281, designado mediante Decreto N° 2.919 del 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177, de la misma fecha; en el ejercicio de sus atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, concatenados con los artículos 48 y 51 del Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, concatenado, con los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **MANUEL RICARDO CRISTOPHER FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.375.799, en su condición de Presidente con Rango de Director General del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA); Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada "Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)", Código 04000, con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; e igualmente delegarle la atribución y firma de los siguientes actos y documentos:

1. Todos los actos relativos a los procedimientos de selección de contratistas de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, para el Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA).

2. La firma de los contratos de obras, de adquisición de bienes o prestación de servicios, para el Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA).

3. La firma de convenios a suscribirse entre el Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA) y los demás organismos del Estado.

4. La aprobación de gastos y ordenación de pagos que guarden relación directa o afecten los créditos establecidos para el Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA).

5. La autorización de viáticos nacionales e internacionales al personal adscrito al Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA) de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDO: El Funcionario objeto de la presente delegación presentara mensualmente al Ministro, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

TERCERO: Los actos y documentos suscritos por el Director General del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y Número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

CUARTO: Según corresponda, el Funcionario delegatario procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuera el caso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

QUINTO: La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto N° 2.919 del 21 de Junio de 2017,
Gaceta Oficial N° 41.177 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS. 26 DE JUNIO DE 2017

207° y 158° y 18°

PROVIDENCIA N° INE/043

Quien suscribe, **RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **5.539.246**, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto N° 1.613 de fecha 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.604 de fecha 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de la Función Pública de Estadística, según su reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.321, de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 62 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto N° 6.675 de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.163 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 32 numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

DECIDE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, **MARCOS ANTONIO RANGEL**, titular de la cédula de Identidad N° V- 15.813.558, en su carácter de CONSULTOR JURIDICO de la CONSULTORIA JURIDICA, del Instituto Nacional de Estadística, designado mediante Providencia N° INE/023, de fecha 16 de Junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.730 de fecha 24 de Agosto de 2015, la facultad de Firmar y Certificar los documentos que reposan en los Archivos de la Oficina de Consultoría Jurídica.

SEGUNDO: El ciudadano **MARCOS ANTONIO RANGEL**, objeto de la presente delegación deberá informar mediante cuenta escrita mensualmente al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, a través de un listado detallado la firma y expedición de copias certificadas de documentos autorizados en función de la delegación.

TERCERO: Los actos y documentos suscritos por el Consultor Jurídico, que constituyan el ejercicio de la presente delegación deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

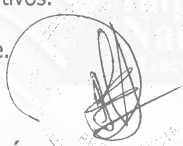
CUARTO: El Presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia.

QUINTO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma y atribuciones conferidas.

SEXTO: La presente Providencia, entrara en vigencia a partir del 26 de junio de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


RAÚL PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
(Designado mediante Decreto N° 1.613 de la
Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19/02/2015
y publicado en la Gaceta Oficial No. 40.604 del 19/02/2015)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS. 27 DE JUNIO DE 2017

207° y 158° y 18°

PROVIDENCIA Nº INE/044

Quien suscribe, **RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº **5.539.246**, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto Nº 1.613 de fecha 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.604 de fecha 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de la Función Pública de Estadística, según su reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.321, de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 62 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto Nº 6.675 de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.163 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 32 numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

DECIDE

PRIMERO: Designar a la ciudadana, **LORENA MAIBI MATOS VICTORA**, titular de la cédula de Identidad Nº V- **14.156.410**, como **GERENTE**, de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística, en calidad de **Encargada**, a partir del 08 de Abril de 2017, designada mediante punto de cuenta ORH-2-2017, de fecha 07 de Abril de 2017, Agenda Nº 97, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 46 y 47, del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **LORENA MAIBI MATOS VICTORA**, titular de la cédula de Identidad Nº V- **14.156.410**, en su carácter de Gerente, adscrita a la **Oficina de Planificación y Presupuesto**, en calidad de **Encargada**, del Instituto Nacional de Estadística, designada mediante punto de cuenta ORH-2-2017, Agenda Nº 97, de fecha 07 de Abril de 2017, la firma y expedición de copias certificadas de documentos cuyos originales reposan en los Archivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Nacional de Estadística de los documentos firmados en virtud de esa delegación.

TERCERO: La ciudadana **LORENA MAIBI MATOS VICTORA**, objeto de la presente delegación deberá informar mediante cuenta escrita mensualmente al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, a través de un listado detallado los compromisos y pagos autorizados en función de la delegación.

CUARTO: Los actos y documentos suscritos por la Gerente, que constituyan el ejercicio de la presente delegación deberán indicar bajo la firma de la Funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

QUINTO: El Presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia.

SEXTO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma y atribuciones conferidas.

SEPTIMO: Según corresponda, la Funcionaria procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

OCTAVO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir del 08 de Abril de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.



RAÚL PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
(Designado mediante Decreto Nº 1.613 de la
Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19/02/2015
y publicada en la Gaceta Oficial No. 40.604 del 19/02/2015)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS. 28 DE JUNIO DE 2017

207° y 158° y 18°

PROVIDENCIA Nº INE/045

Quien suscribe, **RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº **5.539.246**, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto Nº 1.613 de fecha 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.604 de fecha 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de la Función Pública de Estadística, según su reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.321, de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 62 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto Nº 6.675 de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.163 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 32 numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano, **ELIO CORDOVA ZERPA**, titular de la cédula de Identidad Nº V- **17.400.353**, como **GERENTE GENERAL**, de la Gerencia General de Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadística, a partir del 02 de Mayo de 2017, designado mediante punto de cuenta ORH-1-2017, de fecha 02 de Mayo de 2017, Agenda Nº 122, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 120 y 121, del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

SEGUNDO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir del 02 de Mayo de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.



RAÚL PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
(Designado mediante Decreto Nº 1.613 de la
Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19/02/2015
y publicada en la Gaceta Oficial No. 40.604 del 19/02/2015)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN Nº 020083

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Sistema de Laboratorio Criminalístico Científico y Tecnológico

- General de Brigada **JUAN FRANCISCO LEVANE MÁRQUEZ**, C.I. N° **7.565.233**, Director, e/r del General de División GUSTAVO MARTÍN SALUZZO RAMÍREZ, C.I. N° 9.189.459.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020161

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR
Dirección de Medios de Milicia Región Capital

- General de División **CARLOS EDUARDO PEROZO BOLÍVAR**, C.I. N° **6.862.464**, Director, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Central

- General de Brigada **LUIS GREGORIO VELA GONZÁLEZ**, C.I. N° **7.243.999**, Director, e/r del General de División EDGARDO DOMINGO ROJAS GONZÁLEZ, C.I. N° 7.062.662.

Dirección de Medios de Milicia Región Guayana

- General de Brigada **MIGUEL CARMELO SISCO MORA**, C.I. N° **7.211.491**, Director, e/r del General de División ÁNGEL EDUARDO ARMAS TAGLIAFERRO, C.I. N° 7.260.306.

Dirección de Medios de Milicia Región Marítima e Insular

- General de Brigada **PABLO ENRIQUE MORA ZOPPI**, C.I. N° **8.190.697**, Director, e/r del General de División OCTAVIO ENRIQUE SAAVEDRA COLMENARES, C.I. N° 7.241.562.

Dirección de Medios de Milicia Región Oriente

- General de División **SIXTO JOSÉ MORALES NÚÑEZ**, C.I. N° **7.780.518**, Director, e/r del General de División HECTOR RODOLFO AULAR CRESPO, C.I. N° 7.912.508.

Dirección de Medios de Milicia Región Los Llanos

- General de División **MIGUEL ELIECER MARTINEZ MORALES**, C.I. N° **8.998.325**, Director, r/n.

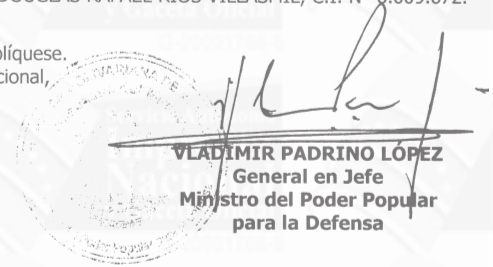
Dirección de Medios de Milicia Región Los Andes

- General de Brigada **CARLOS RAUL TANG VILLANUEVA**, C.I. N° **8.602.898**, Director, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Occidental

- Contralmirante **ANDRÉS JOSÉ GÓMEZ ROJAS**, C.I. N° **6.162.521**, Directo e/r del Contralmirante DOUGLAS RAFAEL RIOS VILLASMIL, C.I. N° 6.009.672.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020163

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24, y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR

Dirección de Medios de Milicia Región Occidente

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Zulia

- General de Brigada **ALBERTO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, C.I. N° **7.437.213**, Jefe, r/n.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Falcón

- Contralmirante **JOSÉ GREGORIO DE FREITAS GONCALVES**, C.I. N° **6.241.155**, Jefe, r/n.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Lara

- General de Brigada **ALEXIS MARCIAL ESPINAL FERNÁNDEZ**, C.I. N° **9.547.083**, Jefe, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Los Andes

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Táchira

- General de Brigada **MIGUEL ÁNGEL URRIETA MANRIQUE**, C.I. N° **5.913.601**, Jefe, e/r del General de Brigada ANDRÉS ELOY SOTO ROMÁN, C.I. N° 9.213.263.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Mérida

- General de Brigada **JUAN ERASMO VALERO CENTENO**, C.I. N° **9.879.244**, e/r del General de Brigada MIGUEL ÁNGEL URRIETA MANRIQUE, C.I. N° 5.913.601.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Trujillo

- General de Brigada **RUBÉN DARÍO BARRETO BARRIOS**, C.I. N° **5.786.268**, Jefe, e/r del Coronel RENSO RENNY GONZÁLEZ MEJÍAS, C.I. N° 7.369.867.

Dirección de Medios de Milicia Región Los Llanos

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Apure

- General de Brigada **JOHN ACEVEDO VILLABONA**, C.I. N° **9.247.849**, Jefe, r/n.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Barinas

- General de Brigada **OSCAR ENRIQUE CORTEZ SILVA**, C.I. N° **6.298.096**, Jefe, r/n.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Portuguesa

- General de Brigada **JOSÉ JAVIER BERMÚDEZ**, C.I. N° **9.778.107**, Jefe, r/n.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Cojedes

- Contralmirante **MAURICIO FACUNDO CATOL VICENT**, C.I. N° **8.230.250**, Jefe, r/n.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Guárico

- General de Brigada **ALFREDO ENRIQUE MORALES HERNÁNDEZ**, C.I. N° **7.975.081**, Jefe, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Capital

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Distrito Capital

- General de Brigada **JOSÉ GREGORIO PANTOJA SALCEDO**, C.I. N° **8.758.571**, Jefe, e/r del General de Brigada RICARDO ENRIQUE MANZANO ARREDONDO, C.I. N° 10.407.491.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Miranda

- General de Brigada **JOSÉ GREGORIO BRAVO GARCÍA**, C.I. N° **6.213.021**, Jefe, r/n.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Vargas

- General de Brigada **RAÚL ALBERTO SAYAGO SIERRA**, C.I. N° **9.462.278**, Jefe, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Central

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Aragua

- General de Brigada **FRANK REINALDO DAZA LUGO**, C.I. N° **9.222.531**, Jefe, e/r del General de Brigada GIANCARLO GABRIEL DELFINO LÓPEZ, C.I. N° 9.818.872.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Carabobo

- General de Brigada **JOSÉ FÉLIX ÁLVAREZ TINEO**, C.I. N° **9.297.376**, Jefe, e/r del Contralmirante FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, C.I. N° 7.682.832.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Yaracuy

- Contralmirante **HORACIO ALBERTO LORETO RUÍZ**, C.I. N° **6.495.075**, Jefe, r/n.

Dirección de Medios de Milicia Región Oriental

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Sucre

- General de Brigada **CARLOS RAÚL CARMONA SALAZAR**, C.I. N° **10.198.136**, Jefe, e/r del Coronel JOSÉ LUIS VALLEJO MUÑOZ, C.I. N° 9.273.625.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Monagas

- General de Brigada **JAVIER ALFONSO GARCÍA MELÉNDEZ**, C.I. N° **9.129.054**, Jefe, e/r del Coronel GONZALO MARTÍN ESPINOLA HERNÁNDEZ, C.I. N° 10.378.104.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Anzoátegui

- Contralmirante **FRANK FREY FERMÍN BENETTE**, C.I. N° **6.499.610**, Jefe, e/r del Contralmirante LUIS RENÉ ÁGREDA DURÁN, C.I. N° 6.969.492.

Dirección de Medios de Milicia Región Guayana

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Delta Amacuro

- General de Brigada **JUAN ALEXANDER APARICIO PERNÍA**, C.I. N° **9.482.412**, Jefe, p/v.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Bolívar

- General de Brigada **JULIÁN JOSÉ CAMPOS LOZADA**, C.I. N° **10.878.225**, Jefe, p/v.

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Amazonas

- Contralmirante **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, C.I. N° **7.682.832**, Jefe, p/v.

Dirección de Medios de Milicia Región Marítima e Insular

División de Milicia Bolivariana Zona Operativa de Defensa Integral Nueva Esparta

- Coronel **FRANCISCO CARLOS PIÑANGO**, C.I. N° **6.232.625**, Jefe, e/r del Coronel OMAR ALBERTO MARTÍNEZ CARRASQUEL, C.I. N° 6.319.718.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020042

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25

numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 07 de julio de 2017, al General de Brigada **HUMBERTO ENRIQUE NUÑEZ HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.598.754**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUARTEL GENERAL DEL MPPD**, Código N° **13018**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020055

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 13 de julio de 2017, al Coronel **FREDDY ALBERTO LABARCA RINCÓN**, C.I. N° **10.431.427**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARITIMA E INSULAR**, Código N° **01944**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020056

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 13 de julio de 2017, al Coronel **JOSÉ RAMÓN MAITA GONZÁLEZ**, C.I. N° **10.831.463**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES**, Código N° **01922**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19JUL2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 020057

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

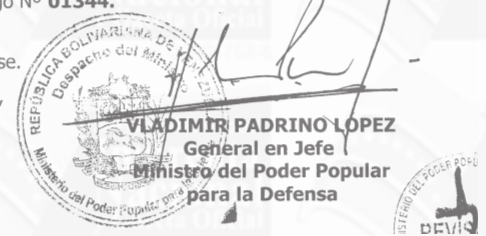
RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 13 de julio de 2017, al General de Brigada **JESÚS NEPTALI ALAYÓN RODRÍGUEZ**, C.I. N° **10.075.104**, como responsable del

manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL**, Código N° **01344**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JULIO DE 2017
RESOLUCIÓN DM/N° 036-17
AÑOS 206°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2.017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en artículo 54 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, y de conformidad con el Punto de Cuenta al Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela N° 0035.17 de fecha 20 de julio de 2017, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano, **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS** titular de la cédula de identidad N° **V-6.364.227** como **PRESIDENTE** del **INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en condición de **ENCARGADO**.

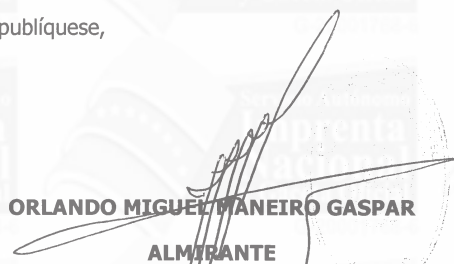
Artículo 2. El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 3. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario ut supra indicado la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 010, de fecha 16 de marzo de 2.017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.115, de la misma fecha.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS
ALMIRANTE

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Designado mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 41.176 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JULIO DE 2017
RESOLUCIÓN DM/N° 037-17
AÑOS 206°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, 13 y 19 del artículo 78 y numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y conforme a lo dispuesto en el Punto de Cuenta al Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela N° 0035.17 de fecha 20 de julio de 2017, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar al ciudadano, **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS** titular de la cédula de identidad N° **V-6.364.227** como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA PESQUERA INDUSTRIAL DEL ALBA, S.A. (PESCALBA)**, empresa adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en condición de **ENCARGADO**.

ARTÍCULO 2. El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario ut supra indicado la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 0017-17, de fecha 28 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.140, de la misma fecha.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS
ALMIRANTE
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.176 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 21 DE JULIO DE 2017
RESOLUCIÓN DM/N° 038-17
AÑOS 206°, 158° y 18°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.176 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el N° 29, Tomo 179-A SDO, en fecha 01 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.962 de fecha 09 de agosto de 2016 y de conformidad con el Punto de Cuenta al Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela N° 0035.17 de fecha 20 de julio de 2017, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano, **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS** titular de la cédula de identidad N° **V-6.364.227** como **PRESIDENTE** de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**, en condición de **ENCARGADO**.

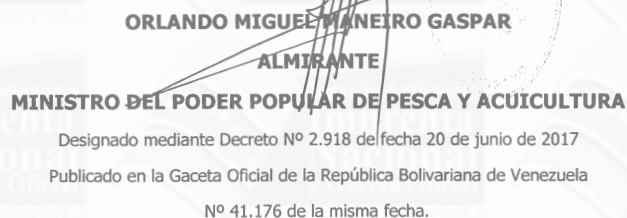
ARTÍCULO 2. El prenombrado funcionario, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario ut supra indicado la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. Se deja sin efecto la Resolución DM/N° 0011, de fecha 16 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.115, de la misma fecha.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPAS
ALMIRANTE
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA
Designado mediante Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.176 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0030 Caracas, 26 de Julio de 2017.
207º, 158º y 18º

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr una mayor eficacia política y calidad revolucionaria de la Administración Pública, en aras de la construcción del socialismo y la refundación de la Nación Venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y el colectivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 15 y 19 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Disposiciones Generales del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Nº 7 Mediante el cual se Dicta el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2017, en el Marco del Estado de Excepción y Emergencia Económica y artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del Traspaso de Crédito Presupuestario entre Gastos de Capital aprobado por este Ministerio por la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 407.021.404,00)**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

Fuente de Financiamiento: Ingresos Ordinarios

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA							DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIÓN ESPECÍFICA	UEL	PART	GEN	ESP	SUB ESP		
0002							Partida Cedente	407.021.404,00
	001						Gestión Administrativa	407.021.404,00
		01309					Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	407.021.404,00
			404	00	00	00	Oficina de Gestión Administrativa	407.021.404,00
				01	00	00	Activos Reales	407.021.404,00
					02	00	Repuestos, reparaciones, mejoras y adiciones mayores	300.360.000,00
						07	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	300.000.000,00
						99	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de otras maquinarias y equipos	360.000,00
			03	00	00	00	Maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	106.661.404,00
				05	00	00	Maquinaria y equipos industriales y de taller	106.661.404,00
							Partida Receptora	407.021.404,00
0002							Gestión Administrativa	407.021.404,00
	001						Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	407.021.404,00
		01309					Oficina de Gestión Administrativa	407.021.404,00
			404	00	00	00	Activos Reales	407.021.404,00
				01	00	00	Repuestos, reparaciones, mejoras y adiciones mayores	407.021.404,00
				02	00	00	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de maquinaria y equipos	407.021.404,00
				02	00	00	Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	407.021.404,00
							TOTAL:	407.021.404,00



ELIAS JOSÉ JAUA MILANO
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN DM/Nº 027-17

Caracas, 21 de julio de 2017

207º, 158º y 18º

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

Artículo 1º.- Constituir la Comisión de Contrataciones con carácter permanente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, a los fines de atender todos los asuntos relacionados con los procedimientos de selección de contratistas de este Ministerio, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 2º.- La Comisión de Contrataciones está conformada por cinco (05) miembros principales y un (01) secretario, quien tendrá voz más no voto, con sus respectivos suplentes.

La Comisión de Contrataciones estará integrada, por los miembros que a continuación se mencionan:

ÁREA	CARÁCTER	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Secretario	PERMANENTE	ALEXANDER JOSÉ VILLARREAL GONZÁLEZ C.I.V-11.614.722	HULAIDE MONTERO VALERO C.I.V- 17.864.741
Económico Financiera	PERMANENTE	NEUWHER OSWALDO CALLES MORALES C.I.V-16.663.398	MAIRE TORRES MORALES C.I.V-17.429.768
Jurídica	PERMANENTE	ANN MARYS AMAYA MALDONADO C.I. V- 13.863.831	BÁRBARA CECILIA ZAPATA MARCANO C.I. V- 16.547.816
Técnica I	PERMANENTE	ANA ALEJANDRA GALLARDO NUÑEZ C.I.V-14.533.725	JANIN TRUJILLO TARACHE C.I. V-11.228.686
Técnica II	PERMANENTE	KRISTIAM ALEXANDER GARCÍA ORTEGA C.I. V-15.911.575	ANABEL RODRÍGUEZ FUENTES C.I.V-9.966.804
Técnica III	PERMANENTE	JOSÉ VICENTE MORENO MENDEZ C.I.V-13.063.061	MIGUEL ANTONIO BUSTAMANTE APONTE C.I.V-9.886.093

Artículo 3º.- El Secretario de la Comisión de Contrataciones, tiene derecho a voz más no a voto en los procesos relacionados con la selección de contratistas y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones a las reuniones que se programen para tratar los asuntos relacionados con los procedimientos de contratación a efectuarse, así como coordinar y dirigir los actos públicos a que haya lugar.
2. Levantar el acta correspondiente a cada reunión que celebra la Comisión de Contrataciones y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres de manifestación de voluntad y oferta respectivos.

3. Llevar el registro de las personas jurídicas que retiran pliegos de condiciones generales en los procedimientos de selección de contratistas que se lleven a efecto y el control de asistencia a los actos públicos.

4. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de contrataciones públicas de acuerdo a lo previsto en la normativa legal, así como el control de su archivo.

5. Tramitar las solicitudes de copias simple y certificada de los documentos que integran los expedientes de contrataciones, conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

6. Recibir la correspondencia externa e interna dirigida a la Comisión de Contrataciones, por cualquier medio de comunicación, sea escrita o electrónica.

7. Elaborar y firmar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.

8. Redactar los proyectos de llamado a participar en concursos abiertos y ordenar su publicación.

9. Elaborar los proyectos de pliegos de condiciones y cronogramas de actividades y presentarlos a la Comisión de Contrataciones.

10. Las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 4°.- A los fines de fortalecer los procesos de selección de contratistas, la Comisión de Contrataciones podrá requerir la participación en calidad de observadores, con derecho a voz pero no a voto, de representantes de la unidad usuaria, según la naturaleza y complejidad de la contratación de la cual se trate, así como incorporar a los asesores que considere necesarios para aquellos procesos que así lo requieran, quienes serán designados previamente al inicio del proceso de contratación respectivo.

Artículo 5°.- Se deroga la Resolución la DM/014-17 de fecha 16 de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 6 de abril de 2017.

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 021-2017
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, SIETE (07) DE JULIO DE 2017
AÑOS 207°, 158° y 18°.

Quien suscribe, el ciudadano, PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO, titular de la cédula de identidad N° V.-15.541.220, Presidente (E) del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, ente autónomo con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, personalidad jurídica propia y patrimonio independiente del Fisco Nacional, creado según Decreto N° 164 de fecha

veintidós (22) de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 22.952 del veintitrés (23) de junio de mismo año, identificado con el número de Registro de Información Fiscal N° G-20000046-5, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.748, de fecha siete (07) de mayo del año dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de misma fecha; actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 4 y 6 del Artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.741, de fecha veintitrés (23) de agosto del año 2011, en concordancia con las previsiones contenidas en los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como numerales 12 y 19 del Artículo 17 y 54 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Deportes,

DECIDE:

PRIMERO: Designar al ciudadano LUIS ALBERTO SALAS GUZMÁN, titular de la cédula de identidad N° V.-15.458.215, en el cargo de Director Técnico Metodológico (código N° 2314), adscrito a la Dirección General Deporte de Rendimiento del Instituto Nacional de Deportes, cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Corresponde al ciudadano aquí designado, como Director Técnico Metodológico, lo siguiente:

1. Asistir al Director General de Deporte de Rendimiento en materia de Técnica Metodológica.
2. Planificar, controlar y evaluar el trabajo de las coordinaciones adscritas.
3. Elaborar el calendario a aplicar de competencias nacionales e internacionales.
4. Ofrecer especial atención a las prioridades de los deportes del Ciclo Olímpico, Paralímpico y Sordolímpico.
5. Asesorar a las Entidades Federales en materia de aplicación de planes y programas destinados al desarrollo técnico metodológico del atleta de alto rendimiento.
6. Coordinar, analizar, aprobar, controlar y evaluar los planes de entrenamiento deportivo y los programas de desarrollo deportivo elaborados por las Federaciones Deportivas.
7. Establecer los criterios que conforman la nómina de atletas por disciplina deportiva y evaluar técnicamente los postulados a las selecciones nacionales.
8. Evaluar los objetivos y pronósticos pre-competitivos y post-competitivos.
9. Coordinar con otras Direcciones y Entidades el apoyo, científico, técnico y metodológico a las Selecciones Nacionales Juveniles y Mayores y evaluar los resultados deportivos de pre-competencias y post-competencias.
10. Orientar, controlar y evaluar el mejoramiento profesional de los entrenadores nacionales y estatales.
11. Coordinar la evaluación del desempeño anual de los entrenadores, Federaciones Deportivas Nacionales y Comisionados Nacionales.

12. Planificar, coordinar y controlar con la Dirección Médica la atención técnica, médica y científica de las Selecciones Nacionales y las pruebas de control del entrenamiento deportivo (Campo y Laboratorio).
13. Extrapolar a los Estados los logros científicos, técnicos y metodológicos.
14. Planificar, supervisar, coordinar, evaluar y dar seguimiento técnico-metodológico de los planificadores y a los atletas de perspectivas en todo el territorio nacional (Reserva Deportiva).
15. Prestar asesoría a las distintas unidades del Instituto Nacional de Deportes, en materia de estadística, análisis matemáticos y técnicos, en la preparación de informes, gráficos, presentaciones, de cuadros comparativos.
16. Mantener actualizadas la data de resultados deportivos con las actuaciones de cada atleta de los diferentes eventos deportivos y las aplicaciones de la Dirección General de Deporte de Rendimiento, así como establecer los procedimientos necesarios para la protección de la información.
17. Elaborar los pronósticos deportivos y colaborar con las Federaciones Nacionales en los análisis estadísticos-matemáticos de los resultados deportivos y recopilar y procesar información de resultados deportivos.
18. Elaborar las estadísticas prospectivas por grupos de deporte.
19. Definir parámetros de elección para la contratación de técnicos extranjeros.
20. Coordinar, organizar, controlar y evaluar fórum, talleres de actualización técnicos metodológicos y científicos para la preparación de las Federaciones, Técnicos Regionales y Nacionales y Entrenadores de Selecciones Nacionales Juveniles, Mayores en todo el territorio nacional.
21. Definir los problemas pedagógicos e investigativos, que limitan nacionalmente el deporte de rendimiento y planificar las acciones necesarias para solucionarlos.
22. Fomentar y desarrollar la necesidad de los Centros Municipales de Talentos y Selecciones Nacionales Juveniles.
23. Coordinar y controlar el cumplimiento de entrega de planes de entrenamiento y planes operativos.
24. Preparar informes técnicos de los eventos internacionales de jerarquía.
25. Coordinar la automatización de los expedientes deportivos acumulativos, de los controles del entrenamiento y de la ficha del atleta, entrenadores y dirigentes.
26. Participar en elaboración de la Memoria, el Plan Operativo Anual, Informe de Gestión y formulación del Presupuesto de la Unidad y los informes de gestión correspondientes.
27. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas por el Directorio, la Presidencia o Dirección General de Deporte de Rendimiento del Instituto Nacional de Deportes, en el área de su competencia.

TERCERO: Se faculta y en efecto queda encargada la Oficina de Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de Deportes, para la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

CUARTO: La designación del presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Instituto Nacional de Deportes, Despacho de la Presidencia, en Caracas, a los siete (07) días del mes de julio

del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO JOSE INFANTE APARICIO
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
Designación mediante Decreto Presidencial N° 1.748, de fecha siete (07) de mayo del año 2015, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de fecha siete (07) de mayo del año 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 25 de julio de 2017
207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 027/2017

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y según lo establecido en el numeral 2 del artículo 5°, 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **CELINA CABARCAS REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.157.668, como **Directora General (E) de la Oficina de Gestión Comunicacional** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones, actividades y funciones inherentes a su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades propias de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. La ciudadana designada como Directora General (E) de la Oficina de Gestión Comunicacional, queda facultada dentro de las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de su cargo de las siguientes funciones:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa interna y externa del Ministerio, siguiendo los lineamientos emanados del Despacho del Ministro o de la Ministra y del órgano competente que rige la materia.
2. Formular y establecer lineamientos en materia comunicacional, informativa y de imagen para el Ministerio y sus órganos y entes adscritos.
3. Diseñar estrategias, planes y proyectos de difusión y divulgación de las actividades que proyectan la imagen institucional del Ministerio a nivel nacional e internacional, en articulación con los Despachos de Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales, y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
4. Diseñar y elaborar material de carácter divulgativo, a nivel nacional sobre las líneas estratégicas, los planes, proyectos y servicios del Ministerio, sus órganos y entes adscritos; conforme a los lineamientos impartidos por el órgano rector en materia comunicacional.
5. Establecer y supervisar los procesos técnicos del área comunicacional y los servicios de información, difusión y promoción de los programas, metas y logros del Ministerio.
6. Planificar y dirigir los procesos de relaciones públicas y protocolo del Ministerio, tanto a nivel institucional como interinstitucional, que cuenten con la participación de las autoridades del Ministerio en articulación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio.
7. Organizar los programas, eventos especiales y reuniones de organismos internacionales que se celebren tanto dentro como fuera del país, en los cuales intervengan el Ministro o la Ministra, los Viceministros o las Viceministras, los Directores o las Directoras Generales, y demás funcionarios o funcionarias que el Ministro o la Ministra determine, en articulación con la Dirección General del Despacho.
8. Determinar en el entorno de la opinión pública nacional e internacional, matrices de opinión generadas por los medios de comunicación social, en coordinación con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana delegada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicado su nombramiento.

Artículo 5°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la ciudadana designada, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día diecinueve (19) de julio de 2017 y deja sin efecto la Resolución N° 003/2017 de fecha 16 de enero de 2017 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.079 de fecha 20 de enero de 2017.

Comuníquese y Publíquese,


BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.
 Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016
 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-327

Caracas, 13 de julio de 2017
 158°, 206° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° DDPG-2017-094 de fecha 24 de marzo de 2017, se resolvió designar a la ciudadana **LILA DEL CARMEN HERRERA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.540.514**, como Directora de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, adscrita a la Dirección Nacional de Administración, de la Defensa Pública, en condición de Encargada, y que tal nombramiento fue dictado y materializado en su momento, por la sola voluntad unilateral de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, competente para ello.

RESUELVE

PRIMERO: **CESAR**, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la encargaduría contenida en la Resolución N° DDPG-2017-094 de fecha 24 de marzo de 2017, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.139 de fecha 27 de abril de 2017, mediante la cual se designó a la ciudadana **LILA DEL CARMEN HERRERA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.540.514**, como Directora de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, adscrita a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, en condición de Encargada, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Publíquese,


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
 DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2017-313

Caracas, 03 de julio de 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

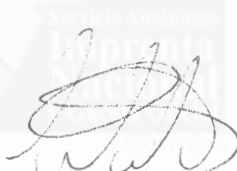
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **SIMÓN ALBERTO OSORIO ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-13.439.340, Analista Profesional II, como **Jefe de la División de Medios**, adscrito a la Dirección Nacional de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en condición de **Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,



DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2017-315

Caracas, 03 de julio de 2017
158°, 207° y 18°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana SAYLIS MAINELLYS AGUIRRE ROMERO, titular de la cédula de identidad Nº V-20.130.818, Analista Profesional I, como **Jefa de Despacho**, adscrita a la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales, en condición de **Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

AVISOS

**JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIAD E LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**

Maracaibo, miércoles doce (12) de doce de dos mil diecisiete (2017)
207º y 158º.

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:

Al ciudadano **GUSTAVO ENRIQUE ATENCIO GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad número **V-25.988.960**; que debe comparecer ante este Juzgado, dentro de los tres (03) días de despacho, siguientes a la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad prevista en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a los fines de darse por citado, en cualquiera de las horas destinadas por este Juzgado para despachar de ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.) a tres y treinta minutos de la tarde (3:30 a.m.). Todo en relación al juicio que por **SIMULACIÓN, NULIDAD DE ACTAS DE ASAMBLEA y FRAUDE** sigue el ciudadano **ITALO DE JESÚS ATENCIO ATENCIO**, venezolano, mayor de edad, identificado con la cédula de identidad número **V-2.880.126**; en su contra. Finalmente, se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, su citación se entenderá con el funcionario o funcionaria al cual corresponda la defensa de los derechos e intereses de los beneficiarios de Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, ello de conformidad con las previsiones del artículo 202 de la referida Ley.

EL JUEZ PROVISORIO,

ABG. MARCOS ENRIQUE FARÍA QUIJANO.

EL SECRETARIO,

ABOG. CARLOS A. ALBORNOZ CHACÍN.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES X

Número 41.200

Caracas, miércoles 26 de julio de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**